

En un Ducado, y lo q. resuelve fahda se declare Unilateral
— Tambien dehará dar en yariompo ojo suano
a Vexa el Campo con arreglo a las circunstancias de ecta
ya segunda, y a su virtud Aludo: se publique Vando prebi
endo la obsequancia de la ordenancia Municipal q. maxa
Vimste q. se prohiben; pero atendiendo a que el partido q. no
dean la canal se encuentran en algunos sitios sin sembrar
podrian los ganados entrar desde lugares de Andrey Sanchez
Beramejo en el Partido de el Caraton de arriba desde la au
guia de Regadio q. va a dar a la Venta q. nombran de Calre
para alla, y desde dicha Casa de Beramejo toda la Canal
ta el Rio, guardandose sembrado y demas con arreglo ala mis
ordenancia, dando como se dara en el Vando q. se publique
termino de tenerse via para q. los ganados salgan del Ca
mpo: para evitar los desorden q. se adhierten en lo Espig
rey y rebucadores q. andan por los Campos, se advertira en
el Bando q. no vaya Espigador alguno suelto y fuera de
Hara, pues a el q. se encuentre, se le impondra la multa
de un ducado o en su defecto quatro dias de Carcel con perdi
da del grano q. se le encuentre. Para la mayor Auto dia y
Vigilancia de esta determinacion. Saldrán todas las
puercas de un Individo de esta Corporacion q. tuvieran
su orden un Labrador, y un depend. de Nutria. Tambien
se prohibira el que se de agua en el Pila o abrevadero
pp. por los Carey q. vengau unido con Carriage Nap
multa de dos Ducados a el q. contravenga

Muy unifican
fcd. Domingo
Vexa

— Se ha dado Cuenta de la Superior Orden del N. Reg. de la
Chancilleria de Granada de veinte y nueve de Abril ultimo,
la q. se declara por impuñificado a D. Domingo Fernandez
Ramos Esno de este numero, y a su virtud Aludo: se le de
penda inmediatamente en el uso y ejercicio de sus officios, res
pando a lo que se le ha dilig. original q. sobre ello se pu
tiquen como Semando, a cuyo fin se notifique a el D. S.
q. Dha Super. Revolucion, para q. lo tenga entendido

